



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 654

220

BUENOS AIRES, 18 JUN 2004

VISTO el expediente N° 827-0566/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO COMUNICACIÓN SOCIAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 176/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial

2.  
S. M. S.  
F.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 654

221

Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y debe cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

222

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, perteneciente a la carrera de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL a dictarse en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 654

Dic. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....

654

223

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central.**

- Orientación en Comunicación y Cultura.
  - Formar graduados orientados a actuar profesionalmente en áreas de investigación y planificación comunicacional tanto en el ámbito universitario como en otros espacios públicos y privados (Estado, instituciones culturales, fundaciones y empresas culturales).
  - Formar graduados para que integren, desde su especificidad, equipos dedicados a la formulación y ejecución de proyectos culturales.
- Orientación en Producción Periodística.
  - Formar graduados capaces de elaborar y producir información en los diversos formatos y lenguajes de medios (gráficos, audiovisuales, radiofónicos y digitales en todas sus variantes).
  - Formar graduados capaces de producir material digital, gráfico y audiovisual para diversos objetivos (informáticos, educativos, institucionales).
  - Formar un profesional que pueda implementar y evaluar campañas comunicacionales y efectuar diagnósticos en medios masivos, grupos e instituciones.

SA  
S.Mel  
ZP



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 6.5.4.



*A N E X O II*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

**NÚCLEO OBLIGATORIO**

01	Historia Social General	5	90
02	Historia Argentina	5	90
03	Fundamentos de Economía	5	90
04	Filosofía	5	90
05	Introducción al Pensamiento Social	5	90

**NÚCLEO ELECTIVO**

06	Economía y Sociedad	5	90
07	Psicología Orientado	5	90
08	Sociología Orientado	5	90
09	Epistemología	5	90
10	Historia Latinoamericana	5	90
11	Lógica	5	90
12	Álgebra	5	90

**NÚCLEO GENERAL**

13	Administración Financiera	5	90
14	Sociología de las Organizaciones	5	90
15	Historia del Arte	5	90
16	Literatura	5	90
17	Estructura Social Argentina	5	90
18	Innovación Tecnológica y Territorio	5	90

36  
 36 espel  
 36  
 36



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

654

225

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

### NÚCLEO ORIENTADO

19	Teoría Sociologica	5	90
20	Estadística	5	90
21	Estructura Social Argentina	5	90
22	Análisis Matemático	5	90
23	Estructura Económica Mundial y Argentina	5	90
24	Corrientes Económicas Contemporáneas	5	90
25	Administración de Empresas	5	90
26	Industria de la Hospitalidad	5	90
27	Contabilidad General	5	90
28	Fundamentos de Lingüística y Semiótica	5	90
29	Teoría de la Comunicación Social I	5	90
30	Arte y Sociedad de Masas	5	90
31	Pedagogía	5	90
32	Historia de la Educación	5	90
33	Sociología de la Educación	5	90

CARGA HORARIA DEL DIPLOMA EN CIENCIAS SOCIALES: 1350 Horas.

### CICLO SUPERIOR: NÚCLEO OBLIGATORIO

34	Teoría de la Comunicación II	5	90
35	Semiótica de la Imagen	5	90
36	Seminario y Taller de Escritura	5	90
37	Seminario y Taller de Prensa Escrita I	5	90
38	Seminario y Taller de Producción Audiovisual I	5	90
39	Seminario y Taller de Radio I	5	90

### NÚCLEO ELECTIVO

40	Estética e Historia del Arte	5	90
41	Historia de los Medios y Sistemas de Comunicación	5	90
42	Literatura y Teatro	5	90

51.  
F. M. J.  
9-11-04



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**RESOLUCION N° 654**

226

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
43	Ciencia, Tecnología y Sociedad	5	90
44	Comunicación, Cultura y Teoría Social	5	90
45	Opinión Pública, Encuestas y Publicidad Política	5	90
46	Comunicación Institucional, Instrumento y Requisito de las Organizaciones	5	90
47	Ética, Derechos Humanos y Comunicación	5	90
48	Teoría de la Comunicación	5	90

## NÚCLEO ORIENTADO

## ORIENTACIÓN EN COMUNICACIÓN Y CULTURA

49	Seminario y Taller de Investigación	5	90
50	Ciencia, Tecnología y Sociedad	5	90
51	Sociología de la Cultura	5	90
52	Estructura de la Industria Cultural	5	90
53	Literatura y Teatro	5	90
54	Comunicación, Cultura y Teoría Social	5	90
55	Teoría Sociológica	5	90
56	Teoría Crítica de la Comunicación	5	90

## ORIENTACIÓN EN PERIODISMO

57	Seminario y Taller de Prensa Escrita II	5	90
58	Seminario y Taller de Producción Audiovisual II	5	90
59	Seminario y Taller de Radio II	5	90
60	Seminario y Taller de Periodismo Digital	5	90
61	Seminario y Taller de Espacio Sonoro	5	90
62	Seminario y Taller de Comunicación Visual	5	90
63	Taller Permanente de Periodismo Escrito	5	90
64	Taller Permanente de Periodismo Televisivo	5	90
65	Taller Permanente de Periodismo Radial	5	90
66	Taller Permanente de Periodismo Digital	5	90

CARGA HORARIA TOTAL: 2.700 Horas.